

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	ADRIANA DEL SOCORRO JIMENEZ ALMEIDA
RADICADO	13001-40-03-008-2020-00509-00
JUZ. EJECUCION	TERCERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	JOSE LUIS ESCOBAR ARANZA
FECHA DE PRESENTACIÓN	16 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	06 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	13 DE JUNIO DEL 2022

FECHA DE FIJACIÓN: 17 DE JUNIO DEL 2022, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 17 DE JUNIO DEL 2022, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 21 DE JUNIO DEL 2022, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 23 DE JUNIO DEL DE 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia.

Recurso de reposición

jose luis escobar <joselescobar1@hotmail.com>

Jue 16/06/2022 10:35 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Demandante Banco Davivienda.

Demandado: Adriana Jiménez almeida.

Rad: 509- 2020.

Origen: 8 civil municipal de Cartagena.

JOSE LUIS ESCOBAR ARANZA
ABOGADO

Señor:

JUEZ TECERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

REF: DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA – BANCO DAVIVIENDA S.A contra ADRIANA DEL SOCORRO JIMENEZ ALMEIDA RAD: 509-2020. Juzgado de Origen Octavo Civil Municipal de Cartagena.

JOSE LUIS ESCOBAR ARANZA, mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.577.312 De Cartagena, abogado titulado, actuando en calidad de apoderado de la demandada, **ADRIANA DEL SOCORRO JIMENEZ ALMEIDA**, Mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con CCNo 32.939.680.. De Cartagena, conforme al poder que me ha sido otorgado, en forma respetuosa me dirijo ante usted para presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 9 de junio del 2022, por medio del cual se abre a pruebas con respecto al trámite incidental.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

El despacho en su providencia resuelve abrir a pruebas y ordenar que se practiquen las documentales aportadas por la parte incidentante y las documentales de la parte incedentada, absteniéndose a decretar la prueba testimonial del señor **WILLIAN VANEGAS BADEL**, solicitada por la parte incidentante con la presentación de la nulidad.

Por otra parte, el despacho en auto de fecha 2 de junio del 2022, ya se había pronunciado con respecto a la práctica de pruebas del presente incidente, resolviendo abrir a pruebas y decretar las documentales aportadas con el incidente y la recepción del testimonio del señor **WILIAN VANEGAS BADEL**, las mismas solicitadas y aportadas por la parte incidentante y las documentales aportadas por la parte incidentada al momento de descorrer traslado del incidente.

Por lo antes expuesto solicito reponer la providencia antes mencionada, ya que sobre el asunto resuelto en el auto antes recurrido, el despacho en providencia de fecha 2 de junio del presente año se pronuncio y ordeno que se practicasen las pruebas documentales y testimoniales solicitadas por las partes.

Atentamente:

JOSE LUIS ESCOBARA ARANZA,
CCNo 73.577.312. de Cartagena
Tp. No 136.914.